



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005948-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515483690 - 2] Chiclayo 3 septiembre 2024

VISTO,

El INFORME N° 000118-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515483690-1] (22 folios), el INFORME 000046-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLSA [515483690-0] y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos";

Que, la norma citada en el párrafo precedente señala en el **CAPÍTULO XIV. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Artículo 71. Licencias.** La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: a) Con goce de remuneraciones a.1 Por incapacidad temporal (...);

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 00-2013-ED - Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", indica en **Artículo 184.- Licencia por incapacidad temporal.** La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: ... d) Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, mediante Resoluciones Directorales emitidas por esta entidad, se **RESUELVE: CONCEDER EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD)**, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA	RESOLUCION DIRECTORAL		
			NUMERO	FECHA	VIGENCIA
PEREZ ECHEANDIA JULLIANA DE FATIMA	16528734	"NICOLAS LA TORRE"	006636-2023	27/08/2023	25/07/2023 – 23/08/2023
			008523-2023	09/10/2023	24/08/2023 – 22/09/2023

Que, mediante **INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO DIECISIETE, ACTA DE PROTOCOLIZACION DE SOLICITUD DE SUCESION INTESTADA DE JULLIANA DE FATIMA PEREZ ECHEANDIA**, expedida por **HENRY MACEDO VILLANUEVA**, Notario Público de esta Provincia, **DECLARA** como sus **HEREDEROS LEGALES**, sus hijos **EDDY YOEL DIAZ PEREZ** con DNI N° 72022581 y **RICHARD CARL QUIÑONES PEREZ** con DNI N° 70955145 y su cónyuge **RICHARD JAMES QUIÑONES FARRO** con DNI N° 16529516. Acta debidamente registrada con Partida Electrónica N° 11467571 en la Oficina Registral de Chiclayo;

Que, con Declaración Jurada de Poder fuera de registro de fecha 04 de mayo del 2024, **RICHARD JAMES QUIÑONES FARRO** identificado con DNI N° 16529516, otorga poder a **EDDY YOEL DIAZ**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005948-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515483690 - 2]

PEREZ identificado con DNI N° 72022581, para que en su representación pueda cobrar el subsidio del 35% de pago de licencia con goce de haber, otorgada a su difunta esposa **JULLIANA DE FATIMA PEREZ ECHEANDIA**;

Que, mediante Expediente con registro de Sisgado N° 515384281-0 de fecha 27 de mayo del 2024, el administrado **DIAZ PEREZ EDDY YOEL**, solicita la diferencia del 35% de pago por licencia con goce de haber que le correspondía a su causante **JULLIANA DE FATIMA PEREZ ECHEANDIA**;

Que, con INFORME 000046-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLSA [515483690-0] de fecha 15 de agosto del 2024, el Equipo de Planillas del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo; remite la liquidación del 35% por licencia con goce de haber de la extinta **JULLIANA DE FATIMA PEREZ ECHEANDIA**, para la emisión del proyecto de resolución a favor de sus beneficiarios, por el importe de S/. 2,394.00;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el reembolso del **REINTEGRO** del 35% por Licencia con Goce de Haber que le correspondía a **PEREZ ECHEANDIA JULLIANA DE FATIMA**, a favor de su sucesores tal como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	SUCESORES	%	IMPORTE
01	DIAZ PEREZ EDDY YOEL	72022587	Hijo, por propio derecho y apoderado del cónyuge Richard James Quiñones Farro	83.34	S/. 1,995.00
02	QUÍÑONES PEREZ RICHARD CARL	70955145	Hijo	16.66	S/. 399.00
TOTAL REINTEGRO DEL 35% POR LICENCIA CON GOCE DE HABER				100.00	S/. 2,394.00

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 03/09/2024 - 11:15:32



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005948-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515483690 - 2]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
27-08-2024 / 16:20:06
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-08-2024 / 17:39:52
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-08-2024 / 16:45:52
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-08-2024 / 09:29:37